

CONSTANCIA SECRETARIAL: Jamundí, 08 Septiembre 2021. A Despacho de la señora Juez, con solicitud de remanentes. Sírvase proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Secretaria

RAD. 2019-338

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2255
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL
Jamundí, 08 Septiembre de 2021

Dentro del presente proceso EJECUTIVO, instaurado por el señor JAIME FERNANDO TREJOS BAENA, en contra de la señora KAREN PEÑA ,la parte actora presenta escrito solicitando embargo de remanentes

Revisado el expediente se advierte que en auto interlocutorio No. 875 del 10 de Marzo de 2020, el proceso se dio por terminado por desistimiento tácito de conformidad con el art. 317 num 1 inciso 2 del C.G.P. En consecuencia de lo anterior, este Despacho Judicial se abstendrá en dar trámite a la petición elevada por la parte actora de la parte demandante.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

UNICO: ABSTENGASE de dar trámite a la petición elevada por la parte actora, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído

NOTIFIQUESE,

La Juez,



SONIA ORTIZ CAICEDO

Rad.2019-338

BRPD

JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL DE JAMUNDÍ

En estado No. 147 de hoy notifique el auto anterior.

Jamundí, 09 Septiembre de 2021

La secretaria,

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Firmado Por:

Sonia Ortiz Caicedo
Juez
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Jamundi

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1f6e791ce724ffe1c79c1199164239ba6f660779e8336417032e4ee9a66
8699c**

Documento generado en 07/09/2021 07:27:48 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**